



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-657

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

DIP. ADELA PIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley General de Educación.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

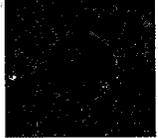
Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario

10 JUN 2020

Se turnó a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Geraldina Isabel Herrera Vega
Diputada Federal



S2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

F. H. H. Herrera

La que suscribe, Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Trabajo del Futuro o Futuro del Trabajo es una definición que hace algunos años se consideraba como innovadora, marcando una tendencia sobre las nuevas realidades que el uso del desarrollo tecnológico y los avances científicos aplicados en las distintas actividades económicas supondrían en la transformación del mercado laboral. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que el 14% de los empleos existentes podrían desaparecer como resultado de la automatización en un lapso entre 15 y 20 años, además de que 32% de los empleos tengan cambios radicales debido al mismo factor.¹

El mercado laboral sin duda es un factor que estará en cambio constante, prueba de ello es lo que actualmente vivimos en todo el mundo producto de la pandemia generada por la expansión del virus del COVID-19. Las formas de trabajo han cambiado aceleradamente hacia los medios digitales, situación que también se ha reflejado en el ámbito educativo. La comunidad escolar compuesta por alumnos, docentes y padres de familia se ha tenido que enfrentar a un reto mayúsculo que ha requerido la participación permanente de las tres partes para avanzar en la planeación escolar a través de las clases en línea.

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, "OECD Employment Outlook 2019, The Future of Work", abril 2019, recuperado de: <http://www.oecd.org/mexico/Employment-Outlook-Mexico-ES.pdf>

Según datos del INEGI, a nivel nacional los alumnos que estudian desde casa en la presente contingencia son 26 millones de estudiantes en educación básica, pero si sumamos a los de nivel bachillerato, normales y universidades públicas y privadas la cifra nacional se eleva a más de 42 millones de estudiantes.² Esa es solo una aproximación sobre los alumnos que tienen que usar medios digitales para continuar con su preparación académica, y un claro reflejo de quienes requerirán incorporarse a la vida laboral en el mediano plazo.

Este periodo ha demostrado que no contamos con los medios ni recursos suficientes para educar en una etapa de restricción a la movilidad y que no se está garantizando el derecho a la educación debidamente. Por ello es importante visualizar el nivel del reto que tenemos enfrente, no solo a nivel educativo sino en el futuro.

Es fundamental capacitar a las actuales generaciones de trabajadores para que obtengan nuevas competencias y se adapten al uso de nuevas tecnologías en su desempeño cotidiano, sin embargo, para tener un salto generacional favorable es indispensable que desde la educación básica se forme a los alumnos con la conciencia y el desarrollo de esas habilidades. La instrucción escolar debe contemplar la actualización de planes de estudio y la preparación magisterial de forma permanente hacia esa vía.

La OCDE ha resumido la importancia de contar con habilidades tecnológicas como: mejores habilidades, mejores trabajos, mejores vidas, dado que esa preparación ha sido clave para el bienestar de los individuos y el éxito económico en el siglo XXI. Si los gobiernos y las empresas no invierten en el desarrollo de habilidades, la gente se mantendrá en la marginación social, el desarrollo tecnológico no se verá reflejado en crecimiento y los países perderán competitividad frente a las naciones que basen su economía en el conocimiento.³

Lo anterior, inicialmente, puede identificar las fortalezas y debilidades en tres pilares que debe tener un sistema nacional de habilidades: 1) desarrollo de habilidades relevantes de la primera infancia a la adultez; 2) poner en práctica esas habilidades en el mercado laboral;

² Forbes México, “¿Qué detiene a la educación en línea?”, 26 de mayo de 2020, recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/que-detiene-a-la-educacion-en-linea/>

³ The Organisation for Economic Co-operation and Development, “OECD Skills Strategy Diagnostic Report: Mexico”, 2017, recuperado de: <http://www.oecd.org/mexico/OECD-Skills-Strategy-Diagnostic-Report-Mexico.pdf>

y 3) uso efectivo de esas habilidades para el desarrollo económico y social.⁴ Observando esos pilares, identificamos que el primero es esencial en el papel que la educación tiene desde el nivel básico, siendo capaz de transformar el criterio de la sociedad y hacer frente al trabajo del futuro y las repercusiones inmediatas que el mismo tiene para traducirse en crecimiento y desarrollo o en rezago y deterioro del nivel del vida.

Entre los países de la OCDE, México es el más atrasado respecto a la cantidad de personas que cuentan con educación superior, sólo el 16% de los adultos según cifras a 2015. Adicionalmente, en lo que respecta a fuerza laboral el país sigue dándole poco valor agregado a las capacidades de los trabajadores lo que se traduce en mantener altos los niveles de ocupación en el sector informal, tasa que se mantiene por encima del 50%.⁵

En el marco de la estrategia internacional Educación 2030 la OCDE presentó en 2018 un documento denominado “El futuro que queremos” basado en el futuro de la educación y el desarrollo de habilidades. En él enfatiza que los niños que comenzaron su vida educativa en ese año serán adultos jóvenes para el 2030 y que las escuelas deben estarlos preparando para trabajos que aún no han sido creados, para tecnologías que no han sido inventadas y para resolver problemas que no pueden anticiparse.

Para lo anterior, la OCDE ha definido que el marco de aprendizaje para 2030 debe articular el conocimiento dinámico, el desarrollo de habilidades; valores y actitudes en un proceso de reflexión, anticipación y acción para desarrollar las competencias necesarias para interactuar con el mundo. Para lograrlo los actores centrales en la educación (alumnos, maestros y padres de familia) tienen que trabajar en conjunto para lograr que las competencias en constante transformación se traduzcan en beneficios concretos para las futuras generaciones.⁶

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ The Organisation for Economic Co-operation and Development, “The Future of Education and Skills, Education 2030, The Future We Want”, 2018, recuperado de: [https://www.oecd.org/education/2030/E2030%20Position%20Paper%20\(05.04.2018\).pdf](https://www.oecd.org/education/2030/E2030%20Position%20Paper%20(05.04.2018).pdf)



Geraldina Isabel Herrera Vega
Diputada Federal



Los datos anteriores reflejan la situación de nuestro mercado laboral es producto no sólo de malas políticas públicas y de baja matriculación en educación superior, sino es un problema estructural que no se está atendiendo desde los niveles básicos de escolarización. Por ello, es necesario aplicar adecuadamente las reformas que de manera reciente se han aprobado, pero también observar las mejoras que pueden tener.

En la etapa inicial de la presente legislatura el Congreso de la Unión aprobó una reforma educativa que abarcó el texto constitucional y la ley secundaria, en ese sentido, el constituyente permanente fijó las bases y el legislativo federal determinó la norma general que establece el marco jurídico de la educación en todo el país. En la reforma constitucional existió un amplio consenso de todas las fuerzas políticas representadas en el parlamento, sin embargo, el debate central se tuvo en la Ley General de Educación, misma que no desarrolló en todo su contexto lo aprobado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Un claro ejemplo es la adición a la Constitución sobre el derecho de toda persona al goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, sin duda, un avance sustantivo del que México se encontraba rezagado por no contemplarlo dentro de la parte dogmática de nuestra Carta Magna. Sin embargo, si bien el texto de la Ley General de Educación si contempla a la ciencia, la tecnología y la innovación dentro de diversos principios, fines y criterios, queda pendiente el fomento al desarrollo de habilidades que provienen del desarrollo científico, tecnológico y de innovación para todas las personas, siendo la educación, desde el nivel básico, fundamental para poder atender las recomendaciones de organismos internacionales de los que nuestro país es parte.

No se trata, como se dice en muchas ocasiones, de privilegiar el interés internacional sobre el doméstico, sino justamente es al revés. El trabajo del futuro, como anteriormente quedó descrito demuestra que las habilidades señaladas son y serán esenciales para la vida cotidiana, pero especialmente importantes para el campo laboral en lo inmediato.

Por tal motivo, se requieren reformar lo referente al ejercicio del derecho a la educación dentro de la ley de la materia para incorporar el desarrollo de habilidades científicas, tecnológicas y de humanidades, de esa manera adquiera sentido la visión que México debe tener frente al futuro del trabajo y la apropiación del texto constitucional en la ley, es decir, que toda persona tenga derecho a disfrutar de los beneficios de la ciencia y la tecnología, así como el acceso a la información que de ellas se desprenden.

Derivado de todo lo anterior, se propone reformar el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley General de Educación para quedar de la siguiente manera:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Texto vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 6.- Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.	Artículo 6.- Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.
...	...
...	...
...	...
Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.	Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación, la innovación y el desarrollo de habilidades en la ciencia, las humanidades y la tecnología , y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Por lo antes expuesto, propongo la discusión y en su caso la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Que reforma el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley General de Educación

Artículo Único.- Se reforman el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.



Geraldina Isabel Herrera Vega
Diputada Federal



...

...

...

Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación, **la innovación y el desarrollo de habilidades en la ciencia, las humanidades y la tecnología**, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Transitorios

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de junio de 2020.

Dip. Fed. Geraldina Isabel Herrera Vega